

"CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"

Conste por el presente Convenio Especifico de Transferencia Financiera 2019, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154469941, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representado por su Alcalde **SR. ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04743005, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-IVP**, con RUC N° 20532702802, debidamente representada por su Gerente General **Ing. JORGE ERIK MORON LAVADO**, identificado con DNI N° 45247242, designado mediante Resolución de Comité Directivo N° 002-2019/IVP-MPMN, con domicilio legal en Agrupación 50 Casas F-1, Cercado de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL IVP MARISCAL NIETO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, se crea el **INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - IVP**, como Organismo Descentralizado de Derecho Público Interno de la Municipal Provincial Mariscal Nieto y las Municipalidades Distritales de Samegua, **Torata**, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, **con personería jurídica y autonomía administrativa y económica como entidad encargada de planificar y ejecutar las etapas de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de caminos rurales**, con la misma Ordenanza se Aprueba su Estatuto en cuyo Título IV se establecen las condiciones del Régimen Económico, Financiera y Presupuestal, quedando definido que **dependen económicamente de los fondos públicos que le transfieren las Municipalidades Provinciales y Distritales** de las cuales es parte integrante.

Mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2013-MPMN, de fecha 24 de diciembre 2013, el IVP Mariscal Nieto, se incorpora en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

3. El Comité Directivo, como órgano de mayor jerarquía del IVP Mariscal Nieto, se encuentra presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto e integrado por los Alcaldes Distritales de Samegua, **Torata**, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal; los mismos que brindan el apoyo necesario para el fortalecimiento del IVP Mariscal Nieto.

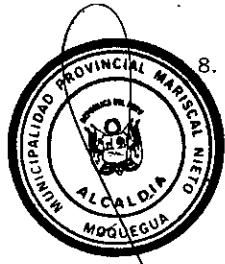
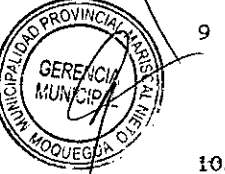

4. Mediante OFICIO N° 2181-2011-MTC/21 del 23 de Agosto de 2011, el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en su calidad de Presidente del Comité Directivo del IVP-MN, que "... ha verificado el cumplimiento del artículo 8° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF y de los requisitos señalados en la Directiva N° 006-2008-PCM/SD, encontrando **conforme los mismos considerando por tanto IMPLEMENTADO el IVP MARISCAL NIETO, Departamento de Moquegua ...**", copia de dicho Oficio fue remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF y al Consejo Nacional de Descentralización (CND).

5. LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73°, inciso 1.8 y el artículo 79°, inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes y otros, comprendidos dentro del ámbito de su jurisdicción. Asimismo LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1, literal k) de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

6. Mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM de fecha 30 de octubre del 2003, en su Artículo 6° dispone: "(...) **Confirmando al Instituto Vial Provincial (IVP) como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial**".



De acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.2 literal c) del REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL aprobado por D.S. 034-2008-MTC, LAS MUNICIPALIDADES se encuentran a cargo de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. De acuerdo al Capítulo II del mismo reglamento, se establecen **las fases de gestión de la infraestructura vial**, que son:

Planeamiento (Inventario Vial, Plan Vial Provincial); **Estudios de Preinversión; Estudios Definitivos; Obras Viales** (Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción); **Actividades de Mantenimiento** (Rutinario Manual, Rutinario Mecanizado y Periódico) y Operación (mantener un nivel de servicio adecuado de la vía).

- 
8. Mediante Instructivo N° 007-2011-MTC/21, sobre "Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales a cargo de los Gobiernos Locales Provinciales (GL-IVP) con Financiamiento de recursos Ordinarios" en el Numeral 5.1 Responsables de la gestión Vial se establece lo siguiente: "Para efectos de la aplicación del Art. 11° del D.S. N° 008-2007-EF, se entiende que: Los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP) implementados que recibieron recursos de las Municipalidades, son aquellos que ya están operando autónomamente contando para ello con su cuenta corriente bancaria propia, siendo por lo tanto responsables de la gestión vial encomendada de los recursos financieros recibidos."
- 
9. En el Presente Ejercicio Fiscal 2019, se cuenta con los siguientes documentos de gestión presupuestal: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL IVPMN, EJERCICIO FISCAL 2019 (PIA-IVPMN-2019), aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2018-GG/IVP-MN/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2018.
10. Con Expediente Administrativo N° 1918860 de fecha 22 de mayo del 2019, el Gerente General del Instituto de Viabilidad de la Provincia Mariscal Nieto (en adelante: IVPMN) solicita financiamiento por la Suma de S/. 152,000.00 para la culminación de Estudios y Elaboración de Expedientes Técnicos, con el objetivo de cumplir las metas y plazos establecidos según Convenios suscritos con Provias Descentralizado.
- 
11. En esa medida, con Oficio N° 107-2019-GG/IVPMN-MPMN con expediente administrativo N° 1922027 de fecha 19 de junio del 2019, el IVPMN hace conocer la existencia de la transferencia Presupuestal de PROVIAS DESCENTRALIZADO según los Convenios N° 306-2019-MTC/21 por monto de 2'163,645.00 soles para mantenimiento periódico de vías vecinales y el Convenio N° 307-2019-MTC/21 por un monto de S/. 607,722.00 soles para realizar actividades de mantenimiento Rutinario Manuales y Periódico de la Provincia Mariscal Nieto.
12. En tanto mediante Informe N° 354-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorga Opinión Favorable Presupuestal de S/. 130,000.00 soles, refiriéndose, serán habilitados a través de modificaciones presupuestales vía crédito suplementario. Ejecución y Mantenimiento Rutinario y Periódico, por el monto de S/. 2'771,367.00 soles



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 
- 
- Constitución Política del Perú (Art. 188° y 192°, inciso 6 y Art. 194°).
 - Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, (Art. 15°, 16°, 17° y 18°).
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
 - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Vigentes la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria).
 - Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
 - Ley N° 29112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
 - D.S. N° 017-2007-MTC, Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial.
 - D.S. N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial
 - D.S. N° 044-2008-MTC, Aprueban actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC
 - D.S. N° 036-2011-MTC, Nueva actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC (Reclasificaciones)
 - R.M. N° 660-2008-MTC/02, Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura Vial.
 - Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, crea el INSTITUTO DE VIABILIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO -IVP y aprueba sus Estatutos.
 - Resolución de Alcaldía N° 000395-2018-A/MPMN

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto la Transferencia de Fondos Públicos que realizará La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al IVP MARISCAL NIETO según el Anexo 1 del Convenio N° 306-2019-

MTC/21 por monto de 2'163,645.00 soles para mantenimiento periódico de vías vecinales y el Anexo 1 del Convenio N° 307-2019-MTC/21 por un monto de S/. 607,722.00 soles para realizar actividades de mantenimiento Rutinario Manuales y Periódico de la Provincia Mariscal Nieto, **para el estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas según los Convenios Suscritos con PROVIAS DESCENTRALIZADO, BAJO RESPONSABILIDAD.**

En tanto mediante Informe N° 354-2019-SPH/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda ha aprobado el monto de S/. 130,000.00 soles para el financiamiento de culminación de Estudios y Elaboración de Expedientes Técnicos, Gasto Operativo, en merito a los Convenios suscritos N° 306-2019-MTC/21 y N° 307-2019-MTC/21, y los considerandos contenidos en Oficio N° 089-2019-GG/IVPMN-MPMN de fecha 22 de mayo del 2019.

Ejecución y Mantenimiento Rutinario y Periódico, por el monto de S/. 2'771,367.00 soles

CLÁUSULA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD

EL IVP MARISCAL NIETO, tiene aperturada la cuenta corriente del BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA MOQUEGUA, para recepción de Fondos Públicos del rubro 1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, con Tipo de Recurso "C" TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, podrá ejercer la supervisión respecto a la información sustentadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos con arreglo a Ley.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en virtud del presente Convenio ejecutará las Transferencias de los Fondos Públicos al IVP MARISCAL NIETO, indicados en la CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO de acuerdo a los montos comprendidos en el Anexo N° 01.
2. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** autoriza al IVP MARISCAL NIETO la Transferencia de otros Fondos Públicos para la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural.
3. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, por el presente Convenio Autoriza al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto -IVP, la Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios en Caminos Vecinales cuyo financiamiento provenga del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del MTC - Provias Descentralizado, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2019 y otras asignaciones presupuestales que se otorguen durante el presente ejercicio presupuestal 2019 para el mantenimiento de Caminos Vecinales de la Provincia Mariscal Nieto. Conforme los montos que se indican en el Anexo N° 01 del presente Convenio.
4. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** Velará por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica, plazo de ejecución, ofertas técnicas y económicas, conforme a la normativa vigente sobre la materia, y de acuerdo a las normas sectoriales que regulan el mantenimiento periódico. Según Clausula Cuarta del Convenio N° 306-2019-MTC/21, y Convenio N° 307-2019-MTC/21.

DEL IVP MARISCAL NIETO

1. **EL IVP MARISCAL NIETO**, ejecutará promulgados en su PIA 2019, culminación de Estudios y Elaboración de Expedientes Técnicos y gastos operativos, conforme a la cláusula Tercero del presente Convenio.

MANTENIMIENTOS PERIODICOS:
Elaboración del expediente Técnico
Supervisión del expediente técnico

MANTENIMIENTOS RUTINARIOS:
Elaboración del inventario de condición vial
Elaboración de ficha Gema
Supervisión de la ficha Gema

2. **EL IVP MARISCAL NIETO**, ejecutará los Gastos Programados para Mantenimientos Rutinarios y Periódicos de Carreteras y vías Vecinales, conforme Ley N° 30693 Ley de Presupuesto 2019, y el PIA-IVP-2019, en estricto cumplimiento con las cláusulas establecidas en los Convenios N° 306-2019-MTC/21 y el Convenio N° 307-2019-MTC/21, suscritos con PROVIAS Descentralizado, bajo responsabilidad.

3. **EL IVP MARISCAL NIETO**, realizará la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de los presupuestos financieros transferidos una vez concluidos, realizando la Rendición Final al cierre del Ejercicio Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

CLÁUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación en el presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Adenda.

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán a la Conciliación Extrajudicial normado por la Ley 26872 y en su Reglamento por decreto Supremo N° 001-98-JUS, y en la última instancia a lo establecido en la ley General de Arbitraje N° 26572 a través de una Entidad de confianza que las partes acuerden.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Moquegua el día 19 de julio del 2019, en tres (03) ejemplares de igual validez.

EL IVP MN

LA MUNICIPALIDAD



INSTRUMENTO DE VALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP
Mg. Sr. Jorge Erik Morón Lavado
GERENTE GENERAL



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

ANEXO N° 01

**TRANSFERENCIA FINANCIERA ESPECIFICA
EJERCICIO 2019 IVP-MN**

I. GASTOS OPERATIVOS (ESTUDIOS Y EXPEDIENTES)

ITEM	FINALIDAD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	FTE FTO/RUBRO
2-09	5001253	GASTO OPERATIVO (Estudios y Expediente)	S/. 130,000.00	Recursos Directamente Recaudados
TOTAL S/.			130,000.00	

II. GASTOS DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO

PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (301481)
FTE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

META PTAL	DENOMINACION	PRESUPUESTO	CONVENIO
159	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARETERA VECINAL EMP. CARRETERA PASTO GRANDE - TITIRE (EMP-36ª-PASTO GRANDE), DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	306,505.00	
160	MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA VECINAL EMP. PE 36ª-TUMILACA-ALTO COSCORE DEL DISTRITO DE TORATA- MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	216,810.00	N° 307- 2019- MTC/21
161	MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA CARRETERA VECINAL EMP. PE 36ª-CHUCHUSQUEA ALTA DEL DISTRITO DE TORATA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	42,827.00	
162	MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL CARRETERA VECINAL EMP. 518-LOS ANGELES-ESTUQUINA-RAYO-EMP. MO 518 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO- MOQUEGUA	41,580.00	
163	MANTENIMIENTO PERIÓDICO MECANIZADO DE LA CARRETERA VECINAL EMP. PE 36ª-CHUCHUSQUEA ALTA DEL DISTRITO DE TORATA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	356,895.00	N° 306- 2019- MTC/21
164	MANTENIMIENTO PERIODICO MECANIZADO DE LA CARRETERA VECINAL EMP. PE 36ª-CHUCHUSQUEA ALTA DEL DISTRITO DE TORATA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	1'806,750.00	
TOTAL S/.		2'771,367.00	

EL IVPMN

LA MUNICIPALIDAD



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP
Mg. Ing. Jorge Erik Morón Lavado
GERENTE GENERAL



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE